

Interior.

Jipijapa, Enero 2 de 1891.

Sr. Director le "El Censor"
Costumbre se ha hecho en algunos de los diarios de Guayaquil, atacar sin son ni tón; es decir, con justicia ó sin ella á los pueblos de la Provincia de Manabí, y la culpa de ello tienen algunos Corresponsales de estos lugares que sin discernimiento ni rectitud alguna de conciencia opinan arbitrariamente respecto de lo que aquí pasa.

Cierto es que esta Provincia ha sufrido algun grado de desajuste en el orden moral de la sociedad; pero de esto á suponer que todos los actos, hasta los más inocentes; que todas las eventualidades, hasta las más irresponsables, son malintencionadas y por consiguiente punibles, manifiesta prevención ó extravío de recto criterio.

En días pasados, apareció en uno de los diarios de esta ciudad un artículo editorial intitulado Años y No Naxani. En dicho artículo se ataca de la manera más temeraria é injustificable á las autoridades de la Provincia y muy señaladamente al I. C. Cantonal de Jipijapa, por no haberse efectuado la elección de Consejeros Municipales en la época que fija la Ley reformativa de elecciones dada por el último Congreso; y el presente escritor pide al Supremo Gobierno que mande enjuiciar á las autoridades y á los Consejeros Municipales que han incurrido en esta inculpada omisión.

Se comprende que un acto de atolondramiento ó ligereza, que en un escritor público es siempre censurable, ha hecho al autor de aquel artículo incurrir en delitos que están cuando su completo desconocimiento del espíritu de la ley para cosas semejantes y aún del artículo 30 de nuestra carta fundamental; y por eso incurrió en el pedir el enjuiciamiento de aquellos funcionarios en cuyas manos no estuvo remediar la omisión.

Aunque las notas cruzadas entre las autoridades locales y la disposición dictada por el Ejecutivo, quien, con conocimiento perfecto del espíritu de la Ley ha mostrado la pauta que debe seguirse en este caso, notas y resolución que copio en seguida de estas líneas; aunque estos documentos, digo, después de dejar comprobada la inculpada de las autoridades locales, ha subsanado completamente la omisión y puesto término á un estado anómalo é irregular, y ellas serían bastantes para replicar victoriosamente al autor de aquel artículo, voy sin embargo, á citar un caso análogo que aconteció en esta misma Provincia.

Año 60 de 1850, á consecuencia de la oprobiosa revolución de don Eloy Alfaro, no se verificaron tampoco las elecciones en esta Provincia; y sin embargo de esto siguieron funcionando con toda regularidad los mismos funcionarios, los mismos Consejeros Municipales y los mismos Jueces, sin que nadie se le hubiera ocurrido censurar de nulidad arbitraria sus actos ni pedir contra ellos su enjuiciamiento.

Si todo esto tuvieran presente los señores escritores de los Diarios de Guayaquil, no incurrirían en las ligerezas que me veo en el caso de refutar, por la inculpada de las autoridades, por el celo que ellas han manifestado en este incidente é porque; los mismos documentos que van en seguida están realizando su inocencia.

Si, pues, el Jefe Político consulto el caso á la Gobernación, ésta al Supremo Gobierno y este sometió el asunto al Consejo de Estado, creo que todos han cumplido con su deber.

Pero los documentos de que vengo haciendo mención hablan mucho más de cuanto yo pudiera decir, y U. en esta correspondencia, y por tanto, dejo á U. la vidificación de las autoridades indubidablemente ofendidas por el escritor del diario de Guayaquil.

EL CORRESPONSAL

n.º 86 N.º febrero, 15 de 1890.
Señor Gobernador de la Provincia.
Las elecciones de Consejeros Municipales de este Cantón, no se han verificado por las razones siguientes: muy tarde y cuando ya no había tiempo se tuvo aquí noticia de la ley reformativa y se atendió en cuanto á promulgación al art. 6.º del Código Civil no había sido obligatorio para la Provincia de Manabí desde que ésta 937 Kilómetros desde la Capital de la República, sino el 7 ó 8 del pte. cuando ya no había tiempo para llenar las formalidades de la nueva ley reformativa de elecciones, y por consiguiente habrían sido nulas. La I. M. ha ordenado que las elecciones se verifiquen de acuerdo con la antigua ley y al efecto se ha llenado el contexto del art. 8.º de la citada ley.—Por la posta comunico á U.S. este incidente para que se sirva dar la resolución que esté arreglada á ley.—Dios guarde á Ud.
Jose J. Gonzalez.

n.º 62 Noviembre 17 de 1890.
Señor Jefe Político del Cantón Jipijapa.
Según el art. 6.º del Código Civil y los 937 Kilómetros de distancia de esta provin-

cia á la capital de la República, la ley adicional á la de elecciones principia á tener su vigencia desde esta fecha, por lo que la anterior de 1884 queda sin valor alguna en la parte que se ha reformatado, y las elecciones de Consejeros Cantonales no podrán hacerse el primer Domingo de Diciembre, de otro fecha, sino con especial disposición del Supremo Gobierno, á quien se ha consultado sobre esto.—Dejo así contestado su estimado oficio de 15 del presente n.º 86.—Dios guarde á Ud.

Joaquín J. Loor.

Diciembre, 12 de 1890.—n.º 96.
Señor Gobernador de la Provincia.
Debido á que las elecciones para Consejeros Municipales, no se han llevado á cabo de acuerdo con la ley antigua ni menos con la reformativa, se trepida cómo proceder con los nombramientos de las nuevas autoridades para el año próximo ó si quedan las mismas; en tal caso recorro á U.S. para que se sirva resolver este punto, recurriendo, si es posible á la autoridad correspondiente para que disuella el presente asunto.—Dios &.
José Joaquín Gonzalez.

Diciembre, 17 de 1890.—n.º 97.
Señor Gobernador de la Provincia.
Conformando el contenido de mi oficio dirido á U.S. con fecha 22 del actual bajo el n.º 96, y habiéndome hecho la renovación de este I. C. por no haberse verificado las elecciones por las razones que ya le he manifestado oficialmente, el I. A. desea saber si los tres miembros que quedan y no cumplen su periodo hasta fines del año 1891, pueden nombrar vocales para sustituir á los dos que concluyen su periodo en el presente año, de acuerdo con la última parte del artículo 37 de la ley de la materia y en seguida cumplir con lo que indica el artículo 36 de la misma.—Lo que por la posta someto á la resolución de U.S.—Dios &.
José Joaquín Gonzalez.

Contestación del Sr. Gobernador.
n.º 68—Diciembre, 17 de 1890.
Señor Jefe Político del Cantón Jipijapa.
El punto que consulta Ud. en su apreciable oficio n.º 96 fecha 12 del presente, esta Gobernación á su vez lo ha consultado también al Supremo Poder Ejecutivo. Así pues, hoy que espero la resolución respectiva, salgo lo que crea más conveniente el I. C. Cantonal.—Me es grato decirlo á Ud. en respuesta á su citado oficio.—Dios &.
Joaquín J. Loor.

n.º 70—Diciembre, 18 de 1890.
Señor Jefe Político del Cantón Jipijapa.
En contestación al estimado oficio de Ud. n.º 97, corrobore lo que le dije por el mio n.º 68 fe ha de ayer.—Dios &.
Joaquín J. Loor.

Joaquín J. Loor—Gobernador de la Provincia de Manabí.—Considerando.—1.º Que no pueden quedar sin elecciones de Consejeros Municipales los pueblos de esta provincia que no pudieron efectuarlas desde el segundo Domingo de Noviembre por no haber estado entonces en vigencia la ley reformativa del ramo, y—2.º Que por oficio del H. señor Ministro de lo Interior del 13 del presente n.º 80, se me comunica que S. E. el señor Presidente de la República, previo dictamen del Consejo de Estado, me autoriza para que señale los días en que deban hacerse.—Decreto.—Art. 1.º Se señalan los días 11, 12, 13 y 14 del mes entrante para que se hagan las elecciones de Consejeros Municipales en todos los Cantones de esta provincia donde no se hubiesen efectuado, por coincidir estas con la de Senadores y Diputados que deben practicarse en los mismos días; debiendo ponerse una urna para cada una de estas elecciones, otra para los Senadores y Diputados y otra para la de Consejeros Municipales.—Art. 2.º El 18 del mismo se practicará el escrutinio, y los Consejeros que salgan electos se juramentarán el 23 y en el mismo día harán el nombramiento de los nuevos empleados que les corresponde según la ley, los que se posesionarán el 31 del citado mes.—Art. 3.º En todo lo demás se observará estrictamente la ley de elaciones en vigencia. Art. 4.º Los Jefes y Tenientes Políticos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de este decreto. Dado en la sala del Despacho de la Gobernación, en Portoviejo á 29 de Diciembre de 1890.—Joaquín J. Loor.—El Secretario.—Segundo Alvarez.—E. Copia.—El Secretario.—Segundo Alvarez.

Exterior.

GUZMÁN BLANCO.

Dice un Corresponsal de Caracas á un periódico de Colombia:
"Volviendo al General Guzmán Blanco, han aparecido dos folletos defendiendo contra las responsabilidades que le pueden corresponder en el asunto Guayana. El uno es del General Calcaño Mathieu, quien ha tenido el valor de defender á su jefe en pleno grado de acusación. El Señor doctor Andueza Pa-

lacio acusa á Guzmán Blanco de haber vendido el territorio patrio, Calcaño Mathieu niega ese cargo y pide al Presidente de Venezuela, señor doctor Andueza Palacio, pruebe sus afirmaciones, y lo hace en estos términos: "Las afirmaciones sin pruebas es tarea propia de los que son menos que usted; la de las probanzas es la que compete á los hombres superiores por la inteligencia y la virtud." "Mientras tanto, señor Presidente, y este es el objeto con que he molestado la atención de usted—debo decirle que, por lo menos, hay un hombre insignificante por el falta de valimiento, pero ciudadano de Venezuela, que pide á usted las pruebas de la traición á la patria imputada al señor "General Guzmán Blanco".

Este toleto ha producido un ruido extraordinario. Todos los periódicos, puede decirse, vienen ocupándose de él hace tres días. Calcaño Mathieu es el blanco de todos los ataques de la prensa amiga del Gobierno. Se ha hecho celebre y es folleto lo que puesto anteriormente en el mundo guzumanista, que necesita un Leader, aquí; y Calcaño Mathieu si es de fibra é inteligencia, joren y ha ocupado prominent puesto en las administraciones del General Guzmán Blanco. En todo caso, ha merecido el título de leal y digno, timbre honroso para un hombre caballero y de respeto por su propio nombre.

Es mi humilde opinión que el partido guzumanista se organiza y relacio—pero que necesita de algunos años para volver al poder. El Jefe no tiene para qué moverse de Europa—bástale un hombre de inteligencia para propagar sus ideas y formarse séquito. A la primera ventaja que obtenga, harán ganado casi decisiva batalla. Quizá debido á estos temores es que el actual gobierno no se descuida y ejerce una vigilancia extraordinaria y se halla listo á entrar en campaña. Pero el guzumanismo, de seguro, esperará la anarquía y ganará sus batallas por medio de la diplomacia y la política. Las batallas sangrientas no serán las que conozcan á la Casa Anarria—y si el gobierno teme acaso una revolución, parece que anda errado. La restauración del Guzumanismo, si se verifica, será lentamente, con la acción del tiempo, en impaciencia propia de nuestro carácter exigente, y los acontecimientos. Ha tratado el Gobierno actual, según parece, de formar un partido nacional, ¡bella idea! pero creo que no ha logra lo de como de sus deseos. Se ha hecho varios nombramientos de guzumanistas, pero, si han acontecido, han dejado de ser guzumanistas. Al decir "separarse" como "Amunonia" representan esos nombramientos y dicen que ha caído Guzmán por que subsiste el método. ¿Cómo gobernar estos países? Pues no hay duda: con firmeza y gran resolución de no preocuparse por la oposición y conformarse con los aplausos de los que lo sostienen y rodean. Gobiernos serios, fuertes, reforma de constituciones poéticas—que contengan artículos que puedan cumplirse, ni mentiras y engaños."

VENEZUELA.

ATAQUE Á UN PERIODISTA.—MUERTE DEL AGRESOR.—DUELO DE MUJERES.
El Redactor propietario de La Guillotina, señor Manuel Marquis, fué atacado al salir de su oficina á las 24 de la tarde el día 19 del presente, por dos individuos. Uno de ellos logró quitar á Marquis el bastón de éste, y con el mismo le dió un fuerte golpe en la cara, acometiéndolo en seguida con un puñal. Marquis se defendió con su revólver y, del segundo tiro, dejó muerto, en el acto, á su agresor.

Marquis y su hermano que lo acompañaba, están presos. Toda la opinión general es la de que Marquis se defendió y mató al agresor, con plena razón.

Se ha prohibido por la Gobernación del Distrito Federal, el uso del revólver dentro de la ciudad. Los contraventores sufrirán una multa de diez y seis á treinta bolvares ó un arresto de seis á ocho días. Creo que no surtiría efecto—y la época no es propicia para enfriar la sangre de los venezolanos. Verdaderamente es notable el abuso del revólver, y hasta las mujeres de cierta clase lo usan públicamente. En días pasados tuvieron una reyerta dos damas de la vida arribada llamada la Anarica y la otra la Casilda. Todas las tardes pasan en sus lujosas carretelas. Se encontraron en el Puente de Hierro—se cruzaron la cara á latigazos, bofetones, etc., etc.

Al día siguiente deberían matarse á balazos. Infundida de gente supo el curioso desafío—y acudió á presenciario. Pues bien, señor mio, yo, junto con un paisano, vi á las dos combatientes sacar sus revólvers y... amenazar. Eso tenía lugar á las 5 de la tarde, en el Puente de Hierro—uno de los lugares considerados aquí como el Bosque de Bolonia. Pero intervinieron algunos elegantes hombres de mundo, y las dos individuos, después de insultos, etc., etc., siguieron su diario paseo por las calles de la ciudad. El revólver aquí causa muchas desgracias,

pero difícilmente se acabará la moda, pues ya esta muy generalizado, lo que indica sin duda que cada cual debe estar preparado y confiar más en su personal Justicia.

Por el próximo correo espero hablar á usted de otros puntos que nos conciernan.

Prensa Nacional.

OBRAS PÚBLICAS.

Se hallan en poder de la Dirección General de Obras Públicas el plano levantado por el Ingeniero C. Thill relativo al ferrocarril de Guamate á Riobamba, plano que fué solicitado por unos miembros del Congreso, para tener de antemano conocimiento aproximado de las líneas más ventajosas para la construcción del ferrocarril del Sur; ya que algunos creyeron ser más conveniente conducir por el lado del río Chumbo y no en la dirección de la carretera actual. Tan luego como sea posible, imprimirá el plano con el informe respectivo para conocimiento de todos.

El mismo Ingeniero señor C. Thill hizo por orden del Supremo Gobierno un estudio para examinar dos vías que conducen de Alansi por Cañar á Bibilán, siendo esta parte de las más difícil para comunicación con las provincias de Cañar, Azuay, y Loja; la una por el Azuay, completamente inhabitada, áspera y de vez en cuando de peores condiciones que el paso del Chimborazo, la otra por las faldas occidentales del Orizaba, en parte de Montaña y pasando por el pueblo de Chunchi.

El examen ha dado por resultado que la distancia de Alansi á Bibilán por la primera vía es aproximadamente de 16 leguas, la de la otra de diez, con la notable diferencia que, á más de pasar bajo un clima benigno, hay también el material á propósito para efectuar un camino de herradura. En consecuencia, el Supremo Gobierno se ha puesto en favor de la última vía y ordena un estudio detallado para comenzar la obra. No obstante, ha ordenado, mientras tanto, la construcción de un tampo en "Paredones", en el camino del Azuay, á fin de que los transeúntes por esta vía, completamente desierta, encuentren donde pasar.

Con el deseo de poner en conexión las provincias del Interior por caminos transitables, se ha ordenado también un estudio de la línea entre Cuenca y Zaraguro, donde el camino exige una notable mejora. Esta resolución ha sido motivada por los datos que pidió la Dirección General de Obras Públicas al señor Gobernador de la provincia del Azuay, quien remitió informe del Ingeniero señor Tomás Rodil, que tiene perfecto conocimiento de aquella parte de la República, por lo cual ha designado el Supremo Gobierno para el examen indicado.

AUMENTO DE SUELDO.—Respetable es la cantidad que el Gobierno del Ecuador destinó anualmente á la Instrucción pública; y no obstante, alire todavía nuevos establecimientos, nombra institutores, provee á las escuelas de niños de enseñanza y aumenta el sueldo á muchos profesores, como lo ha ordenado últimamente para todos los de la ciudad de Ibarra.

MAGNÍFICO ÉXITO, y muy consolador, debe ser especialmente para el Ilmo. Sr. Obispo de Portoviejo, que durante su visita Pastoral á las poblaciones de la provincia de Manabí, se hayan verificado 430 matrimonios. Para un pastor tan amante y celoso de su grey, la satisfacción que le ha causado este resultado, no puede ser sino el pago con que Dios galardona.

El Sr. D. Domingo L. Ruiz, Conde general de nuestra República en Nueva York, en la última remesa de libros para la biblioteca de Póter legislativo, envía una obra de Derecho español por D. Eduardo Camero otra de documentos internacionales del reinado de D. Isabel II desde 1842 á 1868 y los tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los Monarcas españoles de la casa de Borbón desde el año de 1700 hasta el de 1843, ilustrados muchos de esos tratados y convenios con la historia de sus negociantes por don Alejandro del Castillo.

ATENEO DE QUITO.—Anoche se reunieron los miembros fundadores del Ateneo en casa del Dr. Carlos M. León. Se aprobó la redacción del Reglamento general. El Presidente manifestó que convocaría oportunamente á los socios cuando tuviese conocimiento de la aprobación de los Estatutos por el Consejo general de Instrucción Pública, á fin de señalar día para la instalación. Añadió que en estos días nombraría las personas que deberían tomar la palabra en dicha instalación.

ESTA MAFANA ha fallecido en el pueblo de Nono, después de larguísima y penosa enfermedad, ó virtuoso sacerdote Sr. D. Ignacio Bucheli. Su cadáver llegó hoy á las 2 p. m. á la Capital. Damos nuestro sentido pésame á su estimable familia.

LAS AFAMADAS PILDORAS

DEL
DOCTOR BAIRD

LAS LEYES QUE REGULAN LA SALUD SON DE IMPORTANCIA PARA TODOS

“LA SANGRE ES LA VIDA.”

Las PILDORAS del Dr. BAIRD, la Afamada Medicina PARA PURIFICAR LA SANGRE.

“ES MAS PRECIOSO QUE EL ORO.”

Esta medicina es inestimable para todas las impurezas de la sangre; limpia y purifica el sistema entero. Regula el HÍGADO, el ESTÓMAGO y los RÍÑONES, es una cura positiva para la DISPEPSIA, INDIGESTION, FLATULENCIA, CONSTIPACION CRÓNICA, y todas Calenturas Biliarias, Dolores de Cabeza Nervioso, Dolores en la espalda, Ardencia del Corazón, Ofuscamiento de Vista y Nerviosidad.

PARA LAS MUGERES Y LOS NIÑOS ES UNA VERDADERA DADIVA.
Una cura positiva para la Lombriz en Niños Regula la Estrechez en las Mujeres, removiendo todas las obstrucciones. Regula la Menstruación y es un remedio eficaz para la Lucorria. Los jóvenes, los viejos y los de mediana edad pueden confiar en la eficacia de esta verdaderamente maravillosa medicina.

Precio cincuenta centavos por paquete.

VALLE \$ 5 POR PAQUETE.

UN ENSAYO CONVENCERÁ A LOS MAS EXCEPTICOS.

Es una verdadera medicina de familia. Se replica respetuosamente a los médicos que den un ensayo a esta medicina para que queden convencidos.

Esta afamada medicina se halla de venta por todos los droguistas y principales comerciantes de medicinas en todo el mundo.

Si su droguista no lo tiene al recibir el precio le enviaremos alegremente un paquete por correo cuidadosamente sellado.

Deposito Dr. BIRD'S SPECIFIC Medicines,

N.º 286 FIFTH AVENUE, NUEVA YORK, E. U. A.

Real fabrica de tabacos y Cigarros

FLOR DE TABACOS DE PARTAGAS

Industria N. 152, 154, 158 y 160

AVISO.

Agradicados con los honores de *Provedores de la Real casa* y la autorización para el uso de las **ARMAS REALES** en las etiquetas de los productos de nuestras Fábricas y teniendo noticia que nuevamente se falsifican los cigarrillos *Partagas*, hemos debido introducir una innovación en las marquiillas que sirven de envoltura, haciendo constar en ellas la distinción con que hemos sido honrados por S. M. y adornándolas con el escudo de la REAL CASA.

Regamos, pues, a nuestros favorecedores se fijen en la nueva falsimile de la marca para que en ninguna ocasión sean sorprendidos con productos ajenos a esta procedencia.

Ya que en la excelencia de los materiales empleados en la elaboración y el esmero en conservar sus celebradas é inmejorables condiciones continúan sosteniendo á enviable altura la fama, que con tanta justicia tiene adquirida esta casa, se nos hace innecesario toda otra recomendación.

HABANA, NOVIEMBRE DE 1890.

J. A. Bances.

Cigarrillos de esta marca acaba de recibir

L. C. Stagg.

Juzgados 1.º y 2.º de Letras, respectivamente, la causa criminal seguida contra Manuel Bernudes, por reincidencia en el delito de robo, y la instaurada contra los autores de las heridas inferidas á Prudencio Prado Lascano.

TOUTJOURS.—La caja resaca de asco de calles multada en \$ 40 por desaseo.
La cantinela de siempre.

DESAGUES.—Se ha dado principio á abrir desagües en la parte correspondiente á la parroquia del centro.

POR CELOS dió María Alván una puñalada á la que suponía é era su rival, Isabel Gonzalez. El suceso tuvo lugar en la prevención del cuartel del Batallón n.º 3.º de línea.
La agresora se halla presa.

CARGADOR.—Un individuo perteneciente á este gremio, ha desaparecido con un equipaje que se le recomendó conducir.
Cuando el dueño advirtió, el cargador y el equipaje habían desaparecido.

SE CITA á los partícipes de Aduana para

Remitido.

QUEJJA INJUSTA.

Insiste el señor Cronista de “La Nación” en su censurable intento de querer desprestijiar el esmerado servicio del Gran Hotel, en el banquete del día 3 del presente, dado por varios caballeros del Club de la Unión al señor don José Parladé y Heredia; y ya que el señor don Antonio Moya no ha querido volver á replicar á “La Nación”, lo hacemos nosotros, puesto que en ello va envuelto también nuestro buen crédito como sirvientes de ese establecimiento, haciendo las siguientes aclaraciones:

1.º Notorio es el lujoso ajuar de mesa y la vajilla que tiene el Gran Hotel, servicio que no le tiene ninguno otro en Guayaquil; luego esta queja es injusta.

2.º El señor Moya no estaba obligado á enviar su servidumbre y sin embargo mandó tres sirvientes. El Club debía dar su servidumbre, y así fue que el señor doctor Victor Rendón y el señor Barvieri Benavides llevaron cada uno un sirviente. Si estos no llenaron cumplidamente el servicio, esa es culpa de ellos no del Gran Hotel.

3.º Las ostias que el Cronista dice que no alcanzaron, no constaba en el Menú. Estas fueron una atención cariñosa del señor Moya con que quiso mostrarse atento con los señores del Club; pues que habiéndolas conseguido á última hora, creyó satisfacer un buen deseo, enviándolas extra al banquete.

4.º Si alguna irregularidad se notó, fué debido á que nada estaba listo en el Club; pues que se puso por tres veces y en la última hubo de desarmarse nuevamente para formar una letra T.

5.º Varias veces hicimos notar nosotros que la mesa estaba lista, pero como los caballeros convidados estaban entretenidos en agazajar con los *cocktates* preciosos al señor Parladé, hubo que demorar la comida hasta las ocho de la noche, hora en que se sentaron á comer.

6.º Si, como dice el cronista, algunos platos se presentaron mojados, culpa sería de los sirvientes que estaban obligados á atender á los convidados. Nosotros presentamos la mesa, en perfecto estado, como estamos acostumbrados á hacerlo siempre.

Y lo más raro del caso es que el señor Moya ha preguntado á todos los caballeros convidados respecto al servicio de mesa y á las viandas, y todos se han mostrado satisfechos y sólo al Cronista de “La Nación”, q no asistió al banquete, le ha parecido todo malo y hasta los vinos que él no probó ni el señor Moya estaba comprometido á ponerlos.

Si hay alguno á quien le haya parecido mal habrá sido porque los señores del Club no tubieron por conveniente invitarlo, no porque en realidad haya estado ese banquete mal preparado.

El señor Moya estima más su crédito que la ganancia y por eso se esmera siempre en todo, y es por esto que hasta ahora no ha recibido queja de nadie, excepto las del Cronista de “La Nación”, que no fué convidado. Creemos dejar contestados los injustos cargos de ese Cronista.

Guayaquil, Enero 8 de 1891.
LOS SIRVIENTES DEL GRAN HOTEL.

Anuncios Anteriores.

Zoila Reyes
Profesora de Partos
Ofrece sus servicios profesionales.

Tiene largos años de práctica en algunas capitales.

Vive en la casa de la Señora Rosario Zegarra.

DESCARGA.—Hoy á las 11½ a. m. una descarga eléctrica en el alambre que va del Observatorio al Panoello, hizo media hora antes dar la señal al cañón que anuncia la hora meridiana. En seguida se desató una fuerte tempestad, que duró pocos minutos.

ENVENENAMIENTO.—Es voz pública que un campesino ha dado intencionalmente una pócima compuesta con *guano* á cinco individuos en Conocoto. Nos dicen que uno de ellos ha muerto, y que dos están todavía como locos, que los otros dos han salvado y que el criminal está preso.

MONUMENTO DE OLMEDO PARA GUAYAQUIL.—Hemos tenido ocasión de ver una tarjeta impresa en París, en la cual se expresa que la estatua de Olmedo, los grupos y bajorrelieves modelados por Mr. Fanguère deben haberse exhibido en los días 3, 4 y 5 de Noviembre en los talleres de fundición de Messieurs Thiebaut Frères, rue Gersant, N.º 32 (Ternes).

Las piezas que han debido exponerse son: La Estatua.

Un grupo en alto-relieve: el Río Amoznas con los delfines y sirenas.

Otro grupo: Huána-Capao con las vestales.

Ambos grupos representan episodios del Canto á Bolívar.

Un bajorrelieve: Proclamación de la Independencia de Guayaquil, en la que figuran, en primer término, los triunfros Olmedo Rocca y Jimena.

Otro bajorrelieve: Apoteosis.

Cada pieza está acompañada de su respectiva inscripción.

“Próximamente debían exhibirse las piezas del monumento de Sucre, del mismo Profesor, para la Capital del Ecuador.”

TEATRO SUCRE.—Ha circulado en estos días una hoja en que se comunica al público la organización de una *Sociedad dramática Nacional*, que dará representaciones dramáticas así como funciones de prestidigitación y gimnasia. No conocemos todavía á los actores, pero se nos ha dicho que algunos artistas y una que otra sefiorita quiteña forman parte de la Sociedad y trabajan con ahínco á fin de presentar en escena algunos espectáculos dignos de la cultura de la Capital. Aplaudimos la idea de organizar una Compañía nacional de teatro, y deseamos que esta llegue á tener con el tiempo la importancia que han tenido algunas Compañías Sudamericanas. Que el buen sentido, la honorabilidad, el estudio y el estímulo secunden las excelentes dotes naturales de los ecuatorianos para las artes y las letras.

(De “El Telegrama” N.º 353 y 354)

Cronica Local.

Enero. Tiene 31 días: 5 de fiesta y 26 de trabajo.—El sol en Acuario el 19.

FASES DE LA LUNA

Cuarto menguante el	3
Luna nueva el	10
Cuarto creciente el	19
Luna llena el	24

CALENDARIO.

Mañana Viernes 9 de Enero.—San Julián y santa Basilia, su esposa, mártires.

BOMBA DE GUARDIA.—Mañana harán la guardia de depósito una sección de cada una de las siguientes compañías: “Ecuador” y “Salamandra” 20 hacheros y otros tantos Guardias de Propiedad.

BOTICAS DE TURNO.—En la presente semana hacen este servicio las siguientes:

La “Botica Ecuatoliana”, en el “Malacón” y la “Botica de la Caridad”, entre las de su nombre y “Sl. Cre.”

MATADERO.—46 reses han sido degolladas ayer para el consumo público.

EDITORIAL.—Nos hemos visto precisados á omitir nuestro artículo editorial, por el exceso de material que teníamos en mano para el número de hoy.

POR FIN.—Se ha comenzado á echar una capa de cascavel en la calle de Chanduy. Que nos place!

SOCIEDAD TIPOGRÁFICA.—Se nos comunica que el vocal de turno, durante el presente mes, en dicha Sociedad, es el señor Benigno Andrade.

CONTRAVENTORES.—Al número diezoch ha llegado el de los contravento-es de ayer á hoy.

Va de quiebra el aguaju.

POR EMBRIAGUEZ.—Un individuo, por reincidente en el feo delito de embriaguez ha sido ondenado á prisión y multa.

MOVIMIENTO JUDICIAL.—Han pasado á los

GRAN HOTEL.

PLAZA DE BOLIVAR.

A LOS VIAJEROS

Cuartos amueblados. Salones especiales para familias, Gran salón para

RECEPCIONES

Banquetes dentro y fuera del Establecimiento
SERVICIO ESMERADO.

Cocina de primera clase

VINOS Y LICORES

Baño, teléfono, servicio interior excelente

Guayaquil, Enero 2 de 1890

ABASTO PUBLICO.

EXTRAORDINARIA BARATURA.

En la Calle de Pichincha N°... Plaza del Mercado

DONDE

G. & O. TERAN

Esta la Ganga.

Manteca	Sebollas	Sal blanca	Arroz
Frejoles varias clases	Mantequilla	Azúcar	Lentejas
Fideos	Papas	Garbanzos	Harina T ^o
Café en grano	Chocolate de primera calidad		

Y muchos artículos frescos y baratos.

La verdadera economía de las familias.

Por libras y medias libras.

Arrobas y cuartillas y por quintales.—Las familias que deseen proveerse por semana, pueden dirigirse a dicho Establecimiento.

Precios cotizados—Buena calidad en los artículos y peso justo por tomana.

Venir y ver para satisfacerse.

"Mancel's Rejuvenerador"

Célebre Remedio Americano.

Para la curación rápida de la impotencia, derrames seminales, y de toda clase de desarreglos producidos por excesos sexuales.

Curará aunque hayan faltado todos los demás.

Y es el único medicamento que cura todos los casos de

Debilidad del sistema nervioso, impotencia parcial ó total, post-tracción nerviosa, tisis, espermatorrea ó derrame seminales.

Y toda clase de debilidad en el organismo, como Falta de virilidad, y enfermedades en los órganos genitales.

Esta medicina se hallará de venta en todas parte del mundo por los primeros comerciantes de drogas y boticas, si no la tienen de venta, que la manden á buscar.

Diríjase las cartas de consultas á la oficina que sigue, y solamente el medico copulando las verá y guardará estrictamente privadas.

Deposito Principal de Mancel REJUVENERADOR.

13 EAST-30TH STREET-NEW-YORKUEDA.

ISMAEL BANADOS

COMISIONISTA.

OFICINA.—CALLE "NUEVE" DE OCTUBRE, N.º 19, 14

Teléfono N. 390—Apartado N. 180 Guayaquil

Se ocupa de todo género de operaciones bursátiles, consignaciones, depósito de mercaderías, venta de letras y títulos fiduciarios, colocación de fondos, y cuanta gestión pueda hacerse para la colocación y movimiento de capitales

En Casa de todos los Perfumistas y Peluqueros de Francia y Extranjeros

La
VELOUTINE
Preparado al momento
Por **CH. FAY**, Perfumista
PARIS, 9, Rue de la Paix, 9, PARIS

ANIMA **NEURALGIAS**
TUBOS - LEVASSIEUR
Paris: Farmacia ROBIQUET, 13, rue de la Harpe, y en las principales de las Américas

HOGG, Farmacéutico, calle de Castiglione 2 en Paris

ACEITE DE HOGG

ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO



De una eficacia e.arta, demostrada por una experiencia de más de 30 años, contra: las Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Constipados, Catarros, Tos tenaz, Afecciones escrofulosas, Tumores glandulares, Enfermedades de la Piel, Herpes, Debilidad general, etc.; y para fortificar á los niños endebletes delicados; es dulce y fácil de tomar.

Para estar cierto de tener el verdadero aceite de Hígado de Bacalao, natural y puro, deben comprar solamente el ACEITE de HOGG que se vende en frascos triangulares.

EL ACEITE de HOGG SE HALLA EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

SE VENDE
el Vapor "Meteoro"
en perfecto estado.

El que quiera comprar, se puede dirigir á
Millet y Coiret.
65, Libertad.

G. & E. Murillo.

PROPIETARIOS DEL ESTABLECIMIENTO
"La Villa de Paris"

Ponen en conocimiento del público que por terminación del contrato de arrendamiento de la tienda que han ocupado en el "Malecon" han trasladado su oficina y almacén principal á la otra sección del local que desde antes tenían á la vuelta Calle de "Yllingworth" N.º 5 contiguo al "Banco Internacional" y en donde les será siempre grato continuar atendiendo á sus cliente y favorecedores.

Guayaquil, Diciembre 6 de
p. v. 30 7

Guardias Nacionales.

Las papeletas de exención concedidas por la Junta Calificadora, en el presente y los anteriores años, á los ciudadanos que han sido favorecidos por las disposiciones del art.

7º de la ley del ramo, no tienen valor ni efecto sino hasta el 31 de mes en curso. Y, para la concesión de las que solicitan para el año próximo, se fija el preventivo término de dos meses que serán contados desde el 1º de Enero hasta el 28 de Febrero; debiéndose tener presente que conforme á la misma ley, para la expedición de las boletas por referend, los interesados están obligados á comprobar con las formalidades del caso la subsistencia de las causales por las que obtuvieron las mas.

COMPANIA NACIONAL

DE
E. C. R.
COMPANIA ANONIMA.
CAPITAL 250,000 SUCRES
ASEGURA CONTRA INCENDIOS,
JOSÉ MARIA BOLAÑOS

La Redacción

De "El Censor" se ha establecido en el segundo piso de la misma casa en cuyo primer piso estaba situada la Imprenta.

Allí encontrarán diariamente al suscrito las personas que deseen enterarse con él.

Guayaquil, Setiembre 13 de 1890

PACIFICO E. ARBOL EDA.

SUBSCRICION.

Un año	S. 10
Un semestre	5
Un trimestre	2,50
Un mes	1
Número suelto	0,10

Requiritos y avisos preciosos con

DIRECCION
Calle del Mesero Número 6. Correo, Número 118. Teléfono Núm. 392.

ACEITE DE HOGG
HIGADO FRESCO DE BACALAO, NATURAL, MEDICINAL
El mejor que existe donde que ha obtenido la mas alta reconocida en la Exposicion Universal de Paris de 1889
Recetado desde 40 años en Francia, en Inglaterra, en España, en Portugal, en el Brasil y en todas las Repúblicas Hispánicas Americanas, por los primeros médicos, para curar las enfermedades del Pecho, Tos, Personas débiles, los Niños requitos, Humores, Erupciones del cutis, etc.
Es un remedio que sostiene el vigor de la vida, y que los que padecen de blancos de Noruega, cuya curación les hace perder una gran parte de sus propiedades curativas.
Se vende solamente en frasco TRIANGULAR.— Enjuague sobre la etiqueta el SELLO AZUL del Estado Francés SOLO PROPIETARIO: HOGG, 2, rue Castiglione, PARIS, y en todas las Farmacias